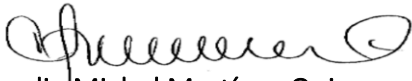


Auto Sustanciación No. 166
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00245
Demandante: LEYDY MARIANA ARDILA FLÓREZ
Demandado: EDWIN MAURICIO PINEDA ESTUPIÑAN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Marzo 09 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que una vez, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la parte demandante procedió con la notificación de la demanda, tanto al correo electrónico del demandante, como a la dirección física aportada. No obstante, no aportó la constancia de entrega de ninguno de los dos medios descritos.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, la Comisaria de Familia de Puerto Salgar, Cundinamarca, actuando en favor de los intereses del menor ALAN MAURICIO ARDILA FLÓREZ, procedió con el envío de la notificación personal al señor EDWIN MAURICIO PINEDA ESTUPIÑAN en su calidad de demandado en proceso de Investigación de Paternidad, tanto a su correo personal, como a su dirección física. No obstante, no aporta la respectiva constancia de entrega, como tampoco aporta, el acuse de recibo del correo enviado, donde se observe claramente la fecha de envió, para efectos de contabilizar los respectivos términos.

En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que aporte la constancia de entrega conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, o si es del caso, el acuse de recibo de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida. En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARIA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

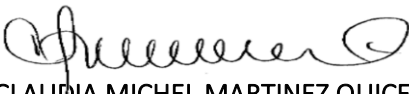
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 166
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00245
Demandante: LEYDY MARIANA ARDILA FLÓREZ
Demandado: EDWIN MAURICIO PINEDA ESTUPIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.044 del 10 de marzo de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria